Aportes sobre buenas prácticas y sugerencia de innovaciones, durante los ciclos tercero y cuarto del Examen Periódico Universal (EPU), elaborados por la Defensoría del Pueblo de la República del Perú (DP)

Tercer Ciclo (2017 – 2021) – Buenas prácticas

Estas se centraron en la implementación de las recomendaciones recibidas en los dos primeros ciclos, además de contar con un aumento notable de la participación de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos.

a. La aplicación de las recomendaciones del EPU

- Participamos en la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018–2021, el cual estableció como meta, al año 2021, contar con un mecanismo implementado para la protección de defensoras y defensores de derechos humanos.
- En mayo y junio de 2018, en relación con las recomendaciones brindadas en el EPU, la DP presentó los informes de Adjuntía n.° 002-2018-DP/ADHPD: "Obligación del Estado peruano de aplicar los estándares internacionales para el reconocimiento y protección del derecho a la identidad de género", y n.º 003-2018-DP/ADHPD: "Aportes para la investigación y sanción de actos de violencia cometidos contra personas LGBTI."

Cuarto Ciclo (noviembre 2022 – enero 2027).

Se centra en reforzar la aplicación de recomendaciones clave de ciclos anteriores, contando con una aceptación del 76%. Los Estados deben exponer medidas concretas tomadas, progresos y desafíos, a menudo apoyados por Mecanismos Nacionales de Presentación de Informes y Seguimiento (MNIS).

a. La aplicación de las recomendaciones del EPU

- Estrategia de Intervención del Programa Rompiendo Cadenas (PRC) fue creada en el Resolución Defensorial n.° 013-2023/DP, para atender a niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de alta vulnerabilidad, segmentados en hijos e hijas de personas privadas de libertad, víctimas indirectas de feminicidio, víctimas de violencia sexual, trata de personas, y otras situaciones de grave desprotección. Representa una buena práctica institucional consolidada que fortalece el rol de la Defensoría del Pueblo del Perú en el seguimiento del EPU en los derechos de la niñez. La experiencia demuestra que el cumplimiento efectivo de recomendaciones internacionales en materia de niñez requiere mecanismos preventivos, estructurados y sostenibles, plenamente alineados con los Principios de París.
- Observatorio de Conflictividad Social de las Defensoría del Pueblo. Desde la perspectiva del enfoque transversal de prevención de conflictos sociales se ha iniciado su transformación digital, utilizando las herramientas tecnológicas y la inteligencia artificial para mejorar su labor de prevención y oportuna toma de decisiones. Es una herramienta de trabajo que permitirá ampliar capacidades técnicas y atender las nuevas necesidades presentadas, alertar sobre situaciones de potencial conflicto social y contribuir a evitar el escalamiento a la violencia de los conflictos ya registrados.

b. La promoción y la sensibilización en todas las etapas

- Se impulsó la aprobación de la "Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030", pero con ausencia de presupuesto para su implementación. En el 2022, solicitamos se incluya las variables nacionalidad y situación migratoria en los registros administrativos.
- *Primera Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas*, realizada en Pucallpa, región Ucayali, en noviembre de 2024. Este espacio tuvo como objetivo contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado peruano y del ordenamiento jurídico nacional para erradicar el racismo, la discriminación y la desigualdad, promoviendo la participación efectiva de los pueblos indígenas bajo un enfoque intercultural, interseccional, de género y territorial.

- En octubre de 2025 se llevó a cabo la *Segunda Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas* en la ciudad de Iquitos, región Loreto, orientada a contribuir al cierre de brechas de desigualdad y al cumplimiento efectivo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas u originarios, mediante el fortalecimiento del diálogo intercultural entre dichos pueblos y la DP.
- El Informe Defensorial n.º 220 concluyó que en el centro de detención policial de la DIRCOTE se evidenciaron graves vulneraciones a los derechos fundamentales de las personas sometidas a detención preliminar judicial, en aspectos de accesibilidad, salud, garantías procesales y plazo máximo de detención. Se constató la inexistencia de infraestructura adecuada para personas con discapacidad, limitaciones en el acceso a atención médica oportuna, restricciones al derecho de defensa y comunicación inmediata con familiares, así como el uso de medios coactivos contrarios a la dignidad.

c. Aportaciones escritas para el resumen de la información de las partes interesadas

- En el año 2024, se emitió el Documento Defensorial N.° 001-2024-DP/AMACCPPI/PPI, *"La actuación del Estado frente a la violencia sexual contra la niñez y adolescencia indígena Awajún en la provincia de Condorcanqui"*, que evalúa el nivel de cumplimiento de las recomendaciones defensoriales, los avances alcanzados y los desafíos pendientes para la restitución de los derechos fundamentales de la niñez indígena y el acceso a la justicia.

d. Participación en las adopciones

- Mecanismo de Seguimiento de Recomendaciones Defensoriales vinculado al EPU. La DP ha integrado las recomendaciones dentro de sus supervisiones ordinarias.
 Impacto: permite que las recomendaciones internacionales se conviertan en indicadores de gestión para los gobiernos locales y regionales.
- Seguimiento al Informe Defensorial n.° 242, "Las municipalidades y su gestión ante la crisis alimentaria en el Perú: Comedores del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y Ollas Comunes" y n.° 246 "La Seguridad Alimentaria en el Perú: Comedores del PCA y Ollas Comunes", se formularon recomendaciones orientadas a fortalecer la gestión y sostenibilidad de las intervenciones alimentarias a nivel nacional.
- En la categoría de litigios estratégicos con resultados positivos exponemos la demanda de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, ante la promulgación de la Ley n.º 32330 que modifica la regulación de las normas del derecho penal juvenil para permitir juzgar y encarcelar a adolescentes de 16 y 17 años dentro del sistema ordinario de adultos, la Defensoría del Pueblo del Perú interpuso una demanda y fue declarada fundada.
 Esta acción institucional incoada en ejercicio de las facultades establecidas para el Defensor del Pueblo en el artículo 203, inciso 4 de la Constitución Política del Perú y el artículo 9, inciso 2 de la Ley n.º 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, califica como una buena práctica, definida por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) como aquella que tiene un impacto positivo en la promoción y protección de los derechos humanos.

Quinto ciclo (2027 - 2032).

Se alcanzan sugerencias de innovaciones en relación con la participación de las INDH en todas las etapas del ciclo EPU.

La experiencia acumulada durante el tercer y cuarto ciclo del EPU evidencia el valor estratégico de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en la promoción, seguimiento e implementación de recomendaciones en materia de derechos humanos, especialmente, en la protección de niñas, niños y adolescentes (NNA). Alcanzamos las siguientes propuestas:

1. Fortalecimiento de consultas nacionales previas al examen

Se recomienda institucionalizar consultas temáticas especializadas como parte del proceso preparatorio del informe nacional. Estas consultas deberían: incorporar la participación efectiva de sectores

competentes, sociedad civil especializada y de organizaciones de niños y adolescentes y contar con la participación técnica de la INDH como facilitadora en materia de estándares internacionales.

La inclusión de mesas temáticas permitiría identificar brechas estructurales, garantizar coherencia con los diversos instrumentos internacionales enfocados en mejorar la calidad sustantiva de las recomendaciones formuladas.

2. **Estandarización estratégica de presentaciones de las INDH**

Se sugiere promover una plantilla orientativa para las contribuciones de las INDH que:

- Distinga entre avances normativos, implementación institucional e impacto real.
- Incluya información desagregada por edad, sexo, territorio y otros.
- Identifique grupos en situación de alta vulnerabilidad, como niñez y adolescencia.
- Vincule recomendaciones con indicadores verificables.

Una mayor estandarización fortalecería la comparabilidad entre ciclos y contribuiría a un análisis más preciso del progreso estatal.

3. **Modalidades de seguimiento más estructuradas y transparentes**

Se sugiere promover el desarrollo de matrices nacionales públicas para el seguimiento de recomendaciones, los cuales permitan:

- Identifiquen entidad responsable.
- Establezcan plazos.
- Incorporen indicadores de cumplimiento.
- Precisen recursos asignados.

En relación con la niñez, este mecanismo permitiría monitorear de manera objetiva el avance en recomendaciones sobre violencia, formas explotación infantil, embarazo adolescente y fortalecimiento institucional.

Adicionalmente, se recomienda incorporar análisis segmentado por grupos específicos de NNA en situación de vulnerabilidad, evitando evaluaciones basadas exclusivamente en datos agregados.

4. **Uso de la inteligencia artificial en el seguimiento de medidas**

El uso de inteligencia artificial en el seguimiento de las medidas estatales puede transformar profundamente la manera en que las INDH monitorean la implementación de recomendaciones del EPU, pasando de un seguimiento reactivo y manual a uno preventivo, sistemático y basado en evidencia.

Implica usar herramientas tecnológicas para:

- Analizar grandes volúmenes de legislación y políticas públicas.
- Detectar automáticamente cambios normativos.
- Medir coherencia entre recomendaciones y acciones estatales.
- Identificar tendencias, riesgos o retrocesos.

Adicionalmente, consideramos necesaria la implementación de mecanismos de generación sistemática de evidencia sobre derechos humanos en contextos de seguridad ciudadana. Se propone desarrollar metodologías estandarizadas de recopilación y análisis de información proveniente de supervisiones defensoriales, que permitan identificar patrones de afectación a derechos fundamentales en ámbitos como detenciones policiales, uso de la fuerza, condiciones de privación de libertad en sede policial y criminalidad organizada.